



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE VEJEZ EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL ADULTO MAYOR (MODALIDAD SEVEROS - MODERADOS) - CENTROS DÍA - CENTROS DÍA Y NOCHE

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente, mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

PROponente:	CONSTRUYENDO FUTURO	No. DE PROCESO:	SDIS-DCT092-002-2022	CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:	51	PROYECTO:	7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente"
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	24/06/2022	LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA	BARRIO:	CUNDINAMARCA	MODALIDAD:	CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 19D 36-04			CHIP:	AAA0073RZEA	SECTOR CATASTRAL:	0062 05 01 02 000 00000
TELÉFONO:	3178949257 - 3215174029	TIPO DE CLIMA:	FRIJO	USO ACTUAL:	CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA:	050C00058560

2. PARAMETROS URBANÍSTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1.	Planos arquitectónicos (Requisito mínimo)	"Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas), en formato DWG preferiblemente en versión 2016 o anterior a esta. Especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido. Al momento de la visita deben ser presentados en físico, teniendo en cuenta que al finalizar, el proponente firmara a modo de aceptación los espacios y áreas expuestos."	X		N/A

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO

3. AFECTACIONES

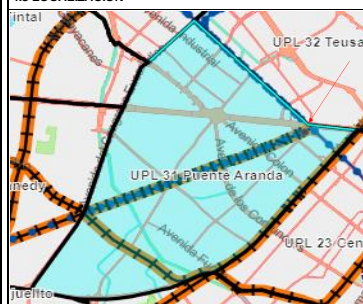
3.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
3.1.1.	Remoción en masa	☒ Baja ☐ Media ☐ Alta ☐ Alta no mitigable ☐ N/A
3.1.2.	Inundación	☒ Baja ☐ Media ☐ Alta ☐ Alta no mitigable ☐ N/A
3.1.3.	Redes de Energía (Requisito mínimo)	☒ Baja ☐ Media ☐ Alta ☐ Alta no mitigable ☐ N/A

4. DIAGNÓSTICO TÉCNICO

4.1 UPL	31 - PUENTE ARANDA	4.2 SECTOR NORMATIVO	N/A
4.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPL	RENOVACIÓN	4.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS - AAGSM
4.5 ZONA	N/A	4.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	DOTACIONAL - EQUIPAMIENTO COLECTIVO - EDUCATIVO - BIENESTAR SOCIAL
4.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO	EQUIPAMIENTO TIPO I - CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO		

4.8 LOCALIZACIÓN



Unidad de Planeamiento Local: 31 - Puente Aranda

Código: 31
Nombre: Puente Aranda
Área (Ha): 1.731.11
Fecha: Junio 27, 2021
Responsable: Secretaría Distrital de Planeación - SDP
Vocación: Urbano

2. Usos dotacionales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales abarcan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así:

Grandes Servicios Metropolitanos

OBJECTID: 34878
Identificador Único: 6469
Código Tratamiento: R
Tratamiento: RENOVACIÓN
Tipología: Acto Administrativo
Altura Máxima: Observación
Escala Captura: 2000
Fecha Captura: 9/8/2021 7:00 p. m.
Responsable: Secretaría Distrital de Planeación - SDP
Shape_Area: 247551.814941
Shape_Length: 2599.278640

Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM

OBJECTID: 8034
Identificador Único: 5
Categorización Amenaza: Baja
Acto Administrativo: MOVIMIENTO EN MASA
Escenario: AVENIDAS TORRENCIALES Y/O CRECIENTES SUBITAS
Clase de Suelo: URBANO
Área NO ZONIFICABLE
Zonificación: Observación
Escala Captura: 1:5.000
Fecha Captura: Observación
Responsable: Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -

Fuente: <https://experencia-arqs.com/experencia/6e33d141d6e477c9a6c080e0d43a>

PARTE III CARACTERÍSTICAS ESPACIOS FÍSICOS

5. CUADRO DE ÁREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
5.1.	Áreas de construcción	ÁREA CONTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	473.5	M2

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÁREAS PARCIALES SE DEBERÁ DISCRIMINAR EL ÁREA POR PISO

6. PROGRAMA ARQUITECTONICO									
6.1. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA/ CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION									
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	CUMPLIMIENTO		N/A	CANTIDAD
						SI	NO		
6.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X			X			1
6.1.2.	Uso Exclusivo	<p>Las áreas ofertadas por el proponente serán determinadas en los planos presentados dentro de la propuesta, las cuales serán visitadas y avaladas por la Subdirección de Plantas físicas y deberán ser de uso exclusivo para la prestación del servicio a las personas mayores.</p> <p>Nota: El inmueble podrá compartir algunos de los siguientes espacios con otros servicios de la Secretaría de Integración Social: Cocina, espacios para realizar actividades al aire libre, lavandería y espacios físicos no mínimos ofertados.</p> <p>Para avalar los espacios compartidos, el inmueble debe contar el área mínima para atender a todos los participantes, sumando propios del servicio y externos, según lo solicitado en el presente anexo técnico, y garantizar la dotación mínima exclusiva que se usen en estos espacios exclusiva para los participantes del servicio.</p> <p>En caso que se comparta estos espacios, el asociado deberá presentar a la supervisión o interventoría un protocolo que regule el modo de uso de cada uno de estos espacios donde especifique como va a garantizar el uso exclusivo para las personas mayores durante la prestación de servicio y cómo va a garantizar el correcto uso del espacio para la prestación del servicio. La supervisión o interventoría podrá solicitar modificación a los protocolos si lo considera pertinente. Y deberá garantizar el área para el uso de la totalidad de la población, incluyendo los otros participantes, de acuerdo al presente anexo técnico</p>	X			X			N/A
6.1.3.	Confort	Independientemente del clima donde se localice el inmueble objeto de prestación del servicio, deberá brindar las mejores condiciones de temperatura, humedad, ventilación, entre otras, garantizando la salud, bienestar y seguridad de los usuarios.	X			X			N/A
6.1.4.	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X			X			1
6.1.5.	Archivo	El inmueble debe contar con el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales, ventilación e iluminación, así mismo el espacio debe ser independiente a los demás espacios y de acceso restringido a participantes	X			X			1
6.1.6.	Comedor	El área de comedor, cuenta con una superficie mínima de 1.5 metros cuadrados para Centro Día y de 2 m2 para centros de protección por usuario, por cada turno de servicio, el cual se podrá prestar en máximo dos turnos, (el estándar incluye las áreas de circulación)	X			X			1
6.1.7.	Servicio de alimentos - Cocina	El área mínima destinada para la cocina es de 0.2 M2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 20 m2. El servicio de alimentos incluye y debe cumplir con las siguientes áreas: Área fría, área caliente, área de alistamiento y área de higienización.	X			X			1
6.1.8.	Despensa	El área destinada para despensa debe ser mínimo de 8.00 M3 por cada 50 usuarios atendidos. Deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria (incluye cuartos fríos).	X			X			3
6.1.9.	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	El inmueble debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. Así mismo debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos y contar con percheros y semaforización de los elementos de aseo como escobas, traperos, recogedores y guantes (código de colores), donde especifique el área donde se utiliza cada elemento. Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores.		X		X			1
6.1.10.	Espacios para la Disposición de Basuras	El espacio o unidad para el almacenamiento de residuos sólidos, de fácil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos.	X			X			1
6.1.11.	Baño administrativo y Visitantes.	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Si en dado caso el baño administrativo no cumple las condiciones de discapacidad, se deberá presentar un baño para personas con discapacidad diferente al de los participantes.	X			X			1
6.1.12.	Influencia cono Acústico Aeropuerto	Nivel de ruido promedio en Día- Noche es de 65 considerado como El ruido es uno de aspectos adversos mas importantes para la comunidad http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/aeropuerto_el_dorado_22-10-18.pdf	X					X	N/A

6.2. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA Y NOCHE / CENTRO DE PROTECCION									
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	CUMPLIMIENTO		N/A	CANTIDAD
						SI	NO		
6.2.1	Habitaciones Aplica solo para Centro Noche y Centro de Protección	Las habitaciones deberán ser espacios exclusivos demarcados e independientes entre sí. Así mismo deben garantizar ventilación e iluminación naturales. Por persona mayor deben contar con área mínima de 5m2, garantizando una capacidad máxima de 8 camas por habitación, sin posibilidad de incluir más camas en la misma. El área incluye circulación interna para personas mayores con movilidad reducida, en esta no está incluida el área para closet, casillero o gabinete. Nota. Durante la ejecución del convenio los espacios de habitación podrán ser personalizados por las personas mayores que lo habiten siempre y cuando no afecten la convivencia en el servicio, no impliquen cambios permanentes al estado de los espacios y no generen problemas para el cumplimiento del presente anexo técnico.	X			X			12
6.2.2	Alistamiento de personal	Deben contar con un espacio independiente para el alistamiento del personal operativo. En el marco de la emergencia sanitaria, este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, contar con lavamanos, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales	X			X			1
6.2.3	Espacios para los Servicios Primarios	Debe contar con espacio para los servicios primarios, con acceso restringido para las personas mayores, aséptico, demarcado e independiente de los demás espacios de la institución. - Esta área debe contener elementos como camilla, área de administración y dispensación de medicamentos. - Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	X			X			1
6.2.4	Lavandería y Ropería.	La unidad operativa debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado, planchado, selección, doblado y almacenado de la ropa y lencería usada por las personas mayores, la cual tendrá un área mínima de 0.3 M2 por usuario atendido	X			X			1
6.2.5	Área de trabajo en grupo compatible con actividades de estimulación cognitiva	Iluminada y ventilada - Centro Día: Área mínima de 1.5 M2 por Usuario Centro de Protección: Área mínima de 2 M2 por Usuario, esta debe tener mínimo 2 espacios. Centro Día Noche el área de taller es el mismo espacio del comedor	X			X			1
6.3. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DIA									
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	CUMPLIMIENTO		N/A	CANTIDAD
						SI	NO		
6.3.1	Área de Estar o Solario	Ventilado, iluminado y que permita el descanso de los usuarios	X			X			N/A
6.4. ASPECTOS GENERALES PARA CENTROS DIA / NOCHE									
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	CUMPLIMIENTO		N/A	CANTIDAD
						SI	NO		
6.4.1	Lockers o Closet	Contar con Locker o closet que brinden seguridad de fácil limpieza y desinfección	X			X			N/A
6.5. ASPECTOS GENERALES PARA CENTRO DE PROTECCION									
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO	CUMPLIMIENTO		N/A	CANTIDAD
						SI	NO		
6.5.1	Espacio para la atención profesional	Espacio de uso exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios en el que se garantice la privacidad en la atención de la Población. Mínimo 10 M2.	X					X	N/A
6.5.2	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas, seguras	Los espacios para Actividades Culturales, Educativas y recreativas serán cubiertos, accesibles e independientes al área del comedor. Estos espacios como mínimo tendrán la capacidad de atender simultáneamente al 50% de las personas mayores con un área mínima de 2 m2 por persona mayor. Cuando el área sea compartida con el espacio para actividades ocupacionales y artísticas, se le debe adicionar el área mínima del espacio para actividades ocupacionales y artísticas, y se deberá garantizar la posibilidad de uso simultáneo.	X					X	N/A
6.5.3	Espacios para realizar actividades al aire libre (terrazas, patios, etc.)	Las unidades operativas deben contar con espacios descubiertos para el uso y goce de las personas mayores. Estos espacios tendrán un área mínima de 2m2 por persona mayor y el asociado deberá garantizar el acceso a este por las personas mayores sin interrupciones durante toda la ejecución del convenio. Esta área será independiente de los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas y de los espacios para actividades ocupacionales y artísticas.	X					X	N/A
6.5.4	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres)	Los espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) serán independientes y tendrán la capacidad mínima de atender simultáneamente al 20% de las personas mayores con un área mínima de 2m2 por persona mayor.	X					X	N/A

6.5.5	Área Almacenamiento de Materiales	Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso. Adicionalmente, en este espacio se debe contar con material didáctico, y otros elementos como: juegos tradicionales, música de diferentes géneros, juegos de mesa, entre otros para el desarrollo de las actividades de conformidad al Plan de Atención institucional - PAI. En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.	X					X	N/A																					
6.5.6	Habitaciones de aislamiento	<div>Teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención y contención de COVID19, se debe disponer con mínimo con las siguientes habitaciones de aislamiento individual y unidades sanitarias completas (ducha, lavamanos, sanitario) de conformidad con la capacidad de personas mayores:</div> <table><tr><th>Capacidad de personas mayores</th><th>Opción habitación individual</th><th>Opción habitación individual con baño compartido</th></tr><tr><td></td><td>con baño privado</td><td>exclusivo para aislamiento</td></tr><tr><td>1-50</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td>51 - 100</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>101 - 150</td><td>2</td><td>4</td></tr><tr><td>151 - 200</td><td>3</td><td>5</td></tr><tr><td>201 - 250</td><td>4</td><td>6</td></tr></table> <div>Nota: Los Baños compartidos deben garantizar que su acceso desde las habitaciones individuales de aislamiento no se cruce con otras circulaciones o áreas que no puedan ser aisladas.</div> <div>Estas habitaciones deben contar con un área mínima de 5 m2 por persona mayor y se aclara que únicamente se puede ubicar una persona por habitación independientemente de su área. Así mismo deben garantizar ventilación e iluminación natural, y superficies de fácil limpieza y desinfección.</div> <div>Si Las habitaciones de aislamiento y los baños de las mismas no se podrán contar como habitaciones para la revisión de la capacidad del inmueble.</div> <div>Si la necesidad de aislamiento de personas mayores supera la capacidad de las habitaciones de aislamiento dispuestas, se deben identificar, otras áreas comunes ofertadas con ventilación e iluminación, en lo posible con baño individual, que puedan servir para este propósito. Estos espacios para ser utilizados como zonas de aislamiento deberán garantizar una separación mínima de 2m entre camas.</div>	Capacidad de personas mayores	Opción habitación individual	Opción habitación individual con baño compartido		con baño privado	exclusivo para aislamiento	1-50	1		51 - 100	2	2	101 - 150	2	4	151 - 200	3	5	201 - 250	4	6	X					X	N/A
Capacidad de personas mayores	Opción habitación individual	Opción habitación individual con baño compartido																												
	con baño privado	exclusivo para aislamiento																												
1-50	1																													
51 - 100	2	2																												
101 - 150	2	4																												
151 - 200	3	5																												
201 - 250	4	6																												
6.5.7	Habitación para relaciones afectivas e intimidad	La unidad operativa debe tener un espacio independiente con su respectivo baño, y dotado de una única cama doble para garantizar las relaciones afectivas y los actos sexuales consensuados de las personas mayores que puedan ocurrir. Las habitaciones para relaciones afectivas y/o actos sexuales no se podrán contar como habitaciones para la revisión de la capacidad del inmueble En caso de necesidad, este espacio puede ser también usado o contado como habitación de aislamiento			X			X	N/A																					
6.5.8	Piscina (Aplica si el predio ofertado cuenta con piscina)	La piscina cuenta con concepto sanitario vigente emitido por la autoridad sanitaria competente Cuenta con barreras que impiden el acceso directo al agua donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares. Cuenta con detectores de inmersión o alarmas de agua: Son aquellos dispositivos electrónicos con funcionamiento independiente a base de baterías, que produce sonidos de alerta superiores a ochenta (80) decibeles, en caso de que alguna persona caiga en la piscina. Cuenta con cubierta anti atrapamientos: Son dispositivos que aíslan el efecto de succión provocado en los drenajes que tengan las piscinas o estructuras similares. Al momento de la visita deberá contar con el certificado de inspección y vigilancia que emite el respectivo municipio o distrito en donde certifique que la piscina posee las normas de seguridad reglamentarias. Se encuentra demarcada la profundidad de la piscina, de forma seguida y clara, por medio de baldosas de distinto color, sin que se presenten cambios de profundidad de manera abrupta El fondo de la piscina debe destacarse con materiales o colores vistosos los desniveles, con colores distintos para cada nivel		X				X	N/A																					
			X					X	N/A																					
			X					X	N/A																					
				X				X	N/A																					
				X				X	N/A																					
				X				X	N/A																					

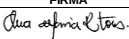
6.6	Numero de Habitaciones propuestas	N/A
-----	-----------------------------------	-----

6.7. AMBIENTES TALLERES CENTROS DIA (Requisito mínimo)						
Piso o Nivel	Talleres	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD
		lado 1	lado 2			
		0	0	0	1,5 m2 por cada usuario	N/A
		0	0	0	1,5 m2 por cada usuario	N/A
TOTAL CAPACIDAD:					0	USUARIOS

6.8. AMBIENTES TALLERES CENTROS DE PROTECCION - MINIMO 2 TALLERES (Requisito mínimo)						
Piso o Nivel	Talleres	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD
		lado 1	lado 2			
		0	0	0	2 m2 por cada usuario	N/A
		0	0	0	2 m2 por cada usuario	N/A

6.9. OFICINA DE PROFESIONALES (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	OFICINA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1	3,61	3,2	11,55	10 m2	1	N/A
6.10. COMEDOR CENTRO DIA (Requisito necesario)							
Piso o Nivel	AULA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1	10,02	5,08	50,90	1.5 m2 por cada usuario	33	N/A
6.11. COMEDOR CENTRO DE PROTECCION (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	AULA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
		0	0	0	2 m2 por cada usuario		N/A
6.12. COCINA CENTRO DIA (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	CASA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1	0	0	0	0.42m2 si superan los 31 usuarios atendidos		N/A
6.13. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y RECREATIVAS (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	RECREATIVA	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
1	1	6,22	8,08	50,26	2 m2 por cada usuario	25	Espacio denominado actividades artísticas - talleres
6.14. HABITACIONES - CENTRO NOCHE / PROTECCION (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	Habitación	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible (m2)	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2				
2	1	9,81	4,74	46,50	5 m2 por cada usuario	9	
2	2	5,06	2,97	15,03	5 m2 por cada usuario	3	
2	3			21,23	5 m2 por cada usuario	4	Área con geometría irregular
2	4	2,20	2,62	5,76	5 m2 por cada usuario	1	
2	5			17,12	5 m2 por cada usuario	3	Área con geometría irregular
2	6			23,18	5 m2 por cada usuario	4	Área con geometría irregular
2	7	7,87	2,63	20,70	5 m2 por cada usuario	4	
2	8	2,76	1,84	5,08	5 m2 por cada usuario	1	
2	9			39,39	5 m2 por cada usuario	7	Área con geometría irregular
2	10	11,35	2,85	32,35	5 m2 por cada usuario	6	
2	11	5,82	1,85	10,77	5 m2 por cada usuario	2	
2	12			35,67	5 m2 por cada usuario	7	Área con geometría irregular
TOTAL CAPACIDAD:						51	USUARIOS
6.15. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA - POR GENERO (Requisito mínimo)							
Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar		OBSERVACIONES	
				Una batería sanitaria (sanitario u orinal y lavamanos) por cada 15 usuarios)			
TOTAL							
TOTAL BATERÍAS SANITARIAS:				0		USUARIOS	

6.16. BATERIAS SANITARIAS USUARIOS PARA CENTROS DIA NOCHE / CENTROS DE PROTECCION - POR GENERO (Requisito mínimo)															
Piso o Nivel	lavamanos	Sanitario u orinal	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES										
1	4	5	4	<p>Por cada 10 hombres o mujeres deberán contar con una (1) batería de conformidad con el ítem 2.1.4.9 del Estándar de Calidad de Instituciones de Protección y Atención Integral a las Personas Mayores del D.C.</p> <p>• De las baterías sanitarias, se deberá garantizar la siguiente cantidad de baños accesibles por personas mayores (estos se incluirán en el conteo de baterías sanitarias).</p> <table border="1"> <tr> <td>Cantidad Personas mayores</td> <td>Baterías sanitarias accesibles</td> </tr> <tr> <td>1 - 35</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>36 - 71</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>71 - 103</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>+ de 103</td> <td>1 adicional X cada 10 personas mayores</td> </tr> </table>	Cantidad Personas mayores	Baterías sanitarias accesibles	1 - 35	1	36 - 71	2	71 - 103	3	+ de 103	1 adicional X cada 10 personas mayores	N/A
Cantidad Personas mayores	Baterías sanitarias accesibles														
1 - 35	1														
36 - 71	2														
71 - 103	3														
+ de 103	1 adicional X cada 10 personas mayores														
2	1	1	1	<p>• Todos los Baños en su totalidad deberán poder ser usados por las personas mayores durante las 24 horas del día.</p> <p>• Una batería sanitaria se compone como mínimo de una ducha, un sanitario y un lavamanos con sus respectivos accesorios.</p> <p>• Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40°C y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas.</p> <p>• Mediante puertas y cortinas, los baños deberán garantizar la privacidad e intimidad de todas las personas mayores durante su uso.</p> <p>• Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día.</p> <p>• En la unidad operativa se deberá garantizar todos los días o cuando se requiere la disponibilidad de agua caliente las 24 horas del día.</p> <p>*Para los inmuebles ofertados en Bogotá se podrá optar por aplicar lo previsto en la Resolución 110 de 1995.</p>											
2	2	2	1												
TOTAL	7	8	6												
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				60	USUARIOS										

PARTE IV		
7. OBSERVACIONES FINALES		
<p align="center">CAPACIDAD POR ÁREAS: 51 CAPACIDAD POR POR BAÑOS: 60</p> <p>NOTA 1: Al momento de la visita se evidencia que el predio SI cuenta con el Espacio para la atención profesional con area de 11,55m2.</p> <p>NOTA 2: Al momento de la visita se evidencia que el predio SI cuenta con el Espacio para la estimulación multisensorial / gimnasio con area de 29,77m2.</p>		
8. CONCLUSION FINAL		
CAPACIDAD TOTAL AUTORIZADA 51		
La planta física del inmueble es APTO. ☒ NO APTO ☐ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.		
<p align="center">NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio.</p> <p>1. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas).</p> <p>2. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.</p>		
9. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE		
NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
ANA MARÍA RODRÍGUEZ TOUS		A08392006-57463588



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO

Nombre:	CONSTRUYENDO FUTURO		
Dirección:	DIAGONAL 19D 36-04		
Localidad:	PUENTE ARANDA	Fecha Visita:	13/06/2022



FACHADA



CIRCULACIÓN



COCINA



COMEDOR



TALLER



HABITACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO

Nombre:	CONSTRUYENDO FUTURO		
Dirección:	DIAGONAL 19D 36-04		
Localidad:	PUENTE ARANDA	Fecha Visita:	13/06/2022



ÁREA ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL / GIMNASIO



HABITACIÓN



BAÑOS



BAÑOS

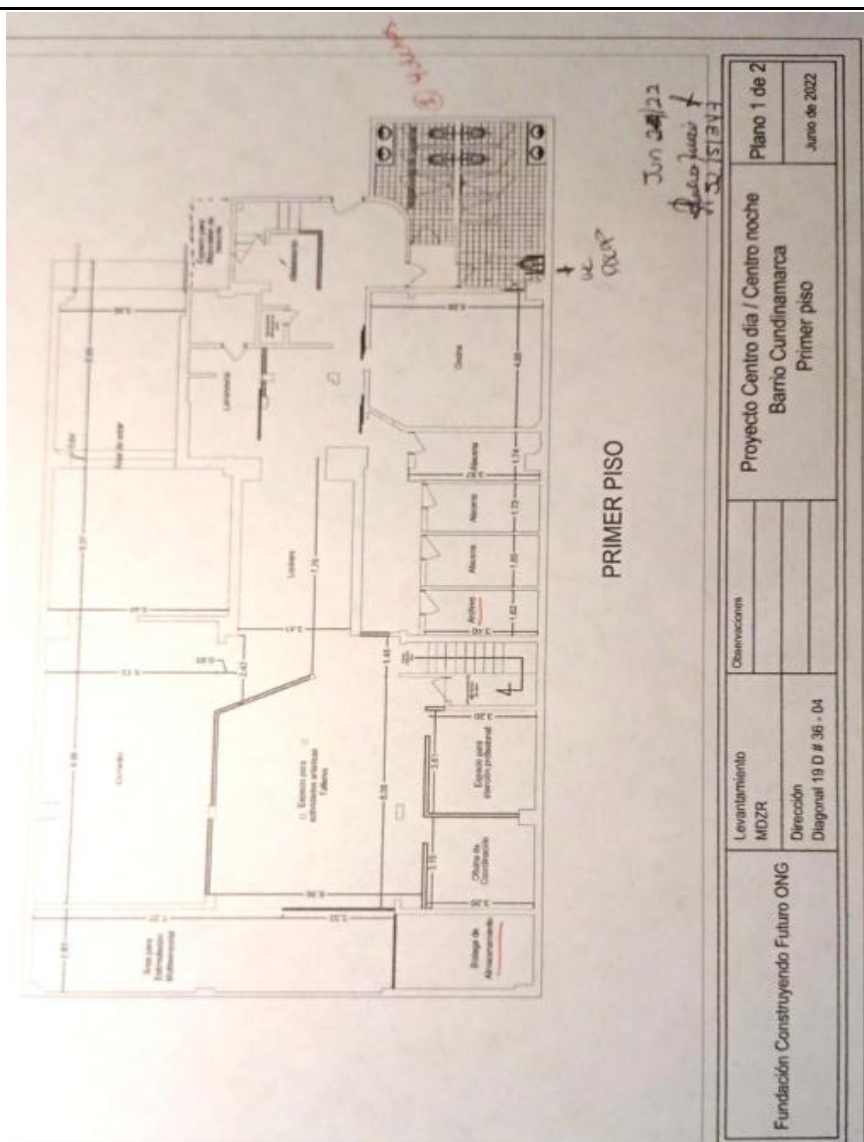


PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII

8.2. PLANOS

Nombre:	CONSTRUYENDO FUTURO		
Dirección:	DIAGONAL 19D 36-04		
Localidad:	PUENTE ARANDA	Fecha Visita:	13/06/2022





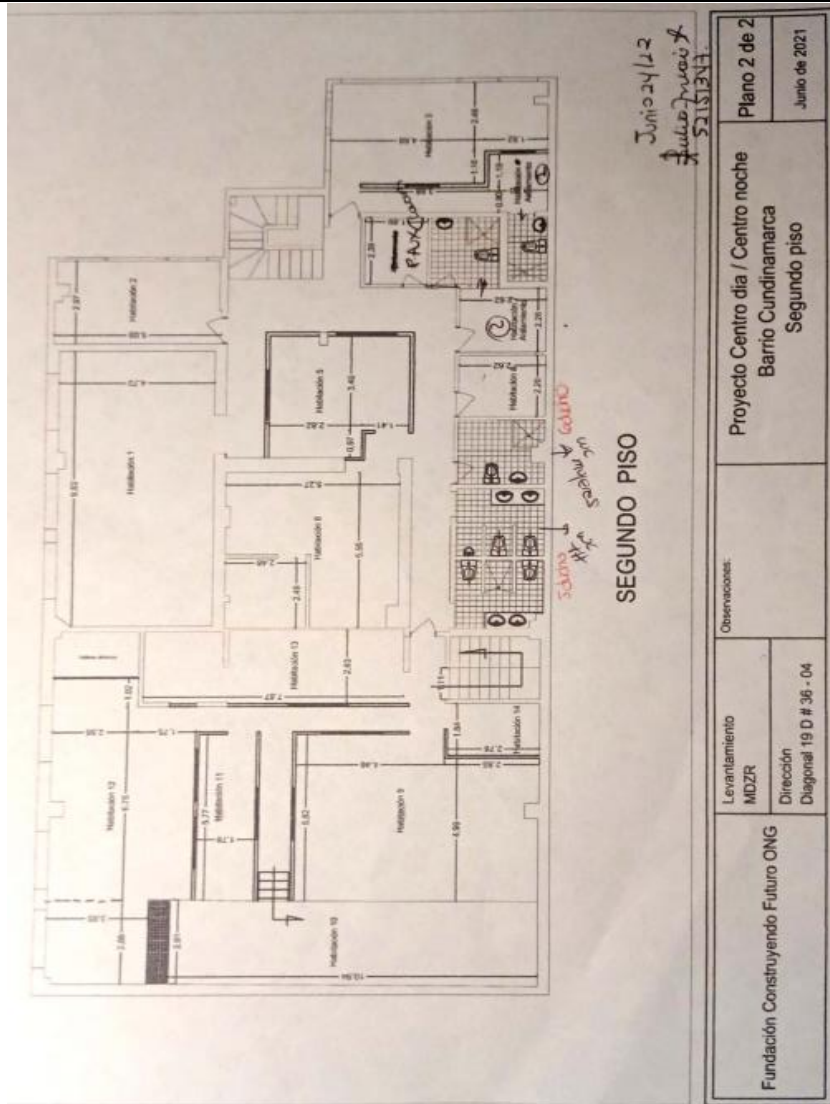
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
FICHA TÉCNICA INMUEBLES

PARTE VIII
8.2. PLANOS

Nombre:	CONSTRUYENDO FUTURO		
Dirección:	DIAGONAL 19D 36-04		
Localidad:	PUENTE ARANDA	Fecha Visita:	13/06/2022





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

TRATAMIENTO: CONSOLIDACION

MODALIDAD: DE SECTORES URBANOS ESPECIALES

FICHA: 1

AREA DE ACTIVIDAD: INDUSTRIAL

ZONA: ZONA INDUSTRIAL

LOCALIDAD: 16 PUENTE ARANDA

CPZ: 108 ZONA INDUSTRIAL

FECHA DECRETO:

No. DECRETO: Dec 317 de 2011 Mod.=Res 497 de 2012

SECTOR: 1 ZONA INDUSTRIAL

Sector de Demanda: C

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I						
Categoría: Principal						
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	Visitantes
INDUSTRIA - INDUSTRIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA	No aplica		1 x 120 m2	1 x 300 m2
Categoría: Complementario						
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES Condiciones	PARQUEADEROS Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS	Venta de Automóviles.	urbano		1 x 200 m2 * Área de Venta	1 x 120 m2 * Área de Venta
COMERCIO - COMERCIO VECINAL A	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 500 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, misceláneas y ferreterías.	vecinal		1 x 250 m2	1 x 30 m2
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	Vecinal B		No se exige	No se exige
COMERCIO - COMERCIO ZONAL	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: (Los mismos productos del comercio urbano).Compraventas o casas de empeño	zonal		1 x 250m2	1 x 35 m2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta	zonal		1 x 200 m2	1 x 300 m2



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	EDUCATIVO	1000 alumnos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos. Planteles de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos	vecinal		1 x 200 m2	1 x 300 m2
	CULTURAL	Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos, artísticos, museos, teatros, casas de cultura, en predios hasta 5.000 m2. Casas juveniles	zonal		1 x 60 m2	1 x 200 m2
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal		1 x 200 m2	1 x 300 m2
	SALUD	Nivel 1. Centro de atención médica inmediata CAMI, unidad básica de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centro de atención ambulatoria CAA, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas de salud equivalentes al nivel 1 de atención..	zonal		1 x 80 m2	1 x 350 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la tercera edad y la juventud, centros Integrados comunitarios, hogares de bienestar.	zonal		1 x 60 m2	1 x 350 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal		1 x 60 m2	No se exige
	CULTO	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal		No se exige	No se exige
	CULTO	Edificaciones para el culto, entre 100 a 350 personas y /o 700 m2 de construcción como máximo.	zonal		1 x 200 m2	1 x 200 m2
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Coliseos y Polideportivos con capacidad hasta 3.000 espectadores. Juego de mini golf. Canchas deportivas	zonal		1 x 400 m2	1 x 250 m2



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
		cubiertas. Piscinas.				
	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Canchas múltiples y dotaciones deportivas	vecinal		1 x 400 m2	1 x 250 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisariás de familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal		1 x 60 m2	1 x 100 m2
	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Funerarias y Salas de Velación	zonal		1 x 300 m2	1 x 50 m2
	SEGURIDAD CIUDADANA	A) Subestaciones de policía, estaciones de bomberos, Unidades Operativas Cruz Roja. Unidad Operativa defensa Civil. B) CAI.	zonal			
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	SERVICIOS DE LOGISTICA	BODEGAS: Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, celaduría, limpieza, fumigación.	metropolitano		1 x 25 m2	1 x 150 m2
	SERVICIOS DE LOGISTICA	OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Correo, Embalaje, Almacenamiento, mantenimiento, reparación, celaduría, limpieza, fumigación.	urbano		1 x 80 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneas. Estacionamientos en superficie.	urbano		No aplica	No aplica
	SERVICIOS TURÍSTICOS	Hoteles y Apartahoteles hasta 50 habitaciones con servicios básicos Residencias estudiantiles, religiosas y de la tercera edad.	urbano		1 x 100 m2	1 x 80 m2
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casas de Banquetes.	zonal		1 x 40 m2	1 x 50 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, políticas y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, gimnasios y centros de acondicionamiento cardiovascular, laboratorios	zonal		No se exige	No se exige



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones		Privados	Visitantes
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	medicos y odontologicos (mecanica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros. ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marqueterías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal			No se exige	No se exige
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y ENTRETENIMIENTO	ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. Centros de convenciones, salas de concierto. Edificaciones de estudios de Televisión, estaciones de emisión y estudios de grabación de entretenimiento con más de 600m2.	metropolitano			1 x 250 m2	1 x 40 m2
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Chance, lotería en línea, Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato	vecinal			1 x 100 m2	1 x 200 m2

Categoría: **Restringido**

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones		Privados	Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Planteles de educación preescolar, básica y media, de más de 1500 alumnos. Centros de formación religiosa (Seminarios y conventos). Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1500 alumnos.	urbano			1 x 80 m2	1 x 200 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Centros de atención y protección especializados, hogares de atención a la indigencia, centro de atención de adultos vulnerables, centros de	metropolitano			1 x 60 m2	1 x 350 m2



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	BIENESTAR SOCIAL	adopción. Centros de atención y protección especializados, hogares de atención a la indigencia, centro de atención de adultos vulnerables, centros de adopción.	urbano		1 x 60 m2	1 x 350 m2
DOTACIONAL - SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SEGURIDAD CIUDADANA	Estaciones de policía. Unidad de Policía Técnico Judicial.	urbano		1 x 100 m2	1 x 300 m2
	DEFENSA Y JUSTICIA	Unidad Permanente de Justicia UPJ. Casas de Justicia.	urbano		1 x 40 m2	1 x 100 m2
	RECINTOS FERIALES	Ferias de exposición nacionales e Internacionales.	metropolitano		1 x 100 m2 de construcción	1 x 40 m2 de construcción
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Sedes principales de entidades públicas y sedes administrativas de servicios públicos, centros Administrativos Nacionales, Departamentales y Distritales. Sedes Administrativas Militares y Policías. Representaciones Diplomáticas, Organismos de Cooperación Internacional y Organismos Multilaterales con atención al público, Veeduría Distrital, Sedes Administrativas Principales en salud EPS y ARS.	metropolitano		1 x 25 m2	1 x 150 m2
	SERVICIOS PUBLICOS Y DE TRANSPORTE	Instalaciones y edificaciones de las redes de servicios públicos, definidos en cada uno de los sistemas como de nivel Urbano:TRANSPORTE: Terminales de Carga y Pasajeros: Terminales Alternas de Transporte de pasajeros y carga. Tren de Cercanías: Estaciones de Pasajeros, Estaciones para el Control de Tráfico y Puestos de revisión del material rodante. Transmilenio: Estaciones Intermedias. Metro: Estaciones de Metro. ACUEDUCTO: Tanques ENERGIA ELETTRICA: Subestaciones. TELECOMUNICACIONES Y TELEFONIA: Subcentrales.	urbano		1 x 300 m2	1 x 200 m2



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
	DEFENSA Y JUSTICIA	A.) Juzgados y Tribunales. Cortes de justicia. Unidad de Fiscalías. Unidad de Defensorías. Contralorías, Personerías. Consejos, consejos superiores. Defensorías del pueblo. B.) Cantones y Escuelas Militres. Cárceles. Centros Correccionales.	metropolitano		1 x 40 m2	1 x 60 m2
	SEGURIDAD CIUDADANA	Guarniciones, Cuarteles y Escuelas de Policía.	metropolitano		1 x 100 m2	1 x 300 m2
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras, tipografía y litografía. Carpintería metálica y de madera.	zonal		1 x 80 m2	1 x 200 m2
	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado Estaciones de servicio completo. Venta de cocinol	urbano		1 x 60 m2	1 x 40 m2
	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSUMOS A VEHÍCULOS EN: Servitecas, diagnóstico electrónico, talleres de mecánica y electromecánica, montallantas, lavaderos de carros y cambiaderos de aceite.	zonal		1 x 60 m2	1 x 40 m2
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR			1 x 2 viviendas	1 x 10 viviendas
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR			1 x 6 viviendas	1 x 15 viviendas
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	En zonas residenciales con actividad económica en la vivienda.		3 x 8 viviendas	3 x 18 viviendas

Nota No.:

1

CARGA Y DESCARGA: En zonas desarrolladas que requieran áreas para la realización de actividades de cargue y descargue y no dispongan de ellas, las áreas requeridas para dichas actividades deberán suplirse mediante la adquisición de predios localizados a una distancia no mayor a 500 metros del entorno del predio. En zonas industriales o comerciales ya desarrolladas, cuyos proyectos urbanísticos aprobados hayan previsto áreas viales para maniobras de cargue y descargue que no interfieren con el funcionamiento de las vías públicas, se permitirá la utilización de dichas áreas para esos fines. La Secretaría de Tránsito y Transporte efectuará los análisis de su funcionalidad en las áreas que presenten conflictos y tomará las medidas pertinentes. La Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá (STT) deberá exigir la adecuación de los parqueaderos y de los sistemas



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

de control de acceso a los mismos cuando su operación genere colas sobre las vías públicas. Artículo 182 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).

Nota No.:	2	DOTACIONALES: Los predios señalados en los planos correspondientes a los sectores de usos y edificabilidad (planchas 2 y 3 del presente Decreto) bajo la convención de dotacional, se consideran permitidos y la eventual modificación de sus escalas de impacto estarán en función del Plan de Regularización y Manejo respectivo y de las demás disposiciones atinentes al uso dotacional. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, éste se considera permitido dentro del área que demarque el plan con este propósito. Igualmente, los usos dotacionales se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro.
Nota No.:	3	Las actividades de llenado, depósito expendio de gas propano, polvoreras y sustancias peligrosas, serán objeto de una reglamentación especial dentro de los usos industriales que garantice condiciones de localización y funcionamiento, con el propósito de salvaguardar la seguridad, la salubridad y la vida de la población. Para tal efecto el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Secretaría de Salud adelantarán los estudios y reglamentación correspondiente.
Nota No.:	4	NORMAS PARA ESTACIONES DE SERVICIO: Las estaciones de abastecimiento de combustible deberán cumplir con lo establecido en la "Guía ambiental para estaciones de servicios de combustibles líquidos y gas natural" y las disposiciones de orden nacional que regulan la materia. Artículo 353 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT). Además de las normas distritales que regulan la materia.
Nota No.:	5	NORMAS PARA USO INDUSTRIAL: La localización de nuevos establecimientos industriales sólo será permitida al interior de las zonas industriales señaladas en el plano de sectores normativos, sujetas a las condiciones que especifique el programa de conversión de la respectiva zona en Parque Industrial Ecoeficiente. La conformación de nuevas zonas industriales se regirá por lo dispuesto para tal fin en las áreas urbanas integrales. Los usos industriales localizados en áreas de actividad diferentes de las industriales, donde se permita condicionada o restringida la actividad industrial, requieren concepto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente. Artículo 353 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).
Nota No.:	6	PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS: Los predios que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización, se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto 327 de 2004. Se orientarán por los lineamientos del plano de Estructura Ambiental.
Nota No.:	7	ÁREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL: El Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), la Secretaría de Salud y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), elaborarán la clasificación de usos industriales, contemplando aspectos ambientales, de salubridad y urbanísticos. Entre tanto la implantación de usos industriales requerirá de concepto del Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA). La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) elaborará los términos de referencia para la realización de los análisis de riesgo de origen tecnológico y planes de emergencia y contingencia asociados. El Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y la Secretaría de Salud establecerán los mecanismos para relocalización de industrias ubicadas por fuera de las zonas industriales y que por su crecimiento o cambios tecnológicos aumenten los impactos sobre su entorno. Artículo 352 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: A

EDIFICABILIDAD

Variable

Condiciones

TIPO FRENTE: Mayor a 15 mts

Aislamiento Posterior (Metros)	0	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p>
--------------------------------	---	--



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		<p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Altura Máxima (Pisos)	8	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Antejardín (Metros)	0	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		<p>menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Cerramiento (Si/No)	Si	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se registrarán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		Se permite Se permite
Indice de Construcción	5,6	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardin seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardin de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardin con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Indice de Ocupación	0,7	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardin seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardin de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardin con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		<p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Semisótano (Si/No)	Si	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Sotano (Si/No)	Si	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		<p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Subdivisión Mínima (Metros)	0	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se registrarán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		Se permite
Tipología	CONTINUA	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Voladizo (Metros)	0	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		Se permite
		Se permite
		Se permite
		Se permite
		Se permite

TIPO FRENTE: Menor o igual a 15 mts

Aislamiento Posterior (Metros)	0	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Altura Máxima (Pisos)	6	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		<p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Antejardín (Metros)	0	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se registrarán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		Se permite
Cerramiento (Si/No)	Si	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Índice de Construcción	4,2	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		<p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Indice de Ocupación	0,7	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Semisótano (Si/No)	Si	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		<p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardin de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardin con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Sotano (Si/No)	.	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardin seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardin de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardin con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

Subdivisión Mínima (Metros)	0	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Tipología	CONTINUA	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p>



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

DG 19 D 36 4

(DG 19D 36 02)

		<p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>
Voladizo (Metros)	0	<p>NOTA 2 Los elementos constitutivos de instalaciones especiales requeridas para el funcionamiento básico de la actividad industrial que sobrepasen la volumetría y edificabilidad permitida, se regirán por las disposiciones que, para tal efecto, la Administración Distrital adopte en el marco de lo señalado en el Artículo 352 del POT.</p> <p>NOTA 3 Se permite la subdivisión siempre y cuando no se generen predios con frente menor a 15 m y área de 600 m², sin perjuicio de dimensiones menores aprobadas y amparadas por licencias de urbanismo y construcción anteriores a la presente reglamentación.</p> <p>NOTA 4 Para dimensión de antejardín seguir especificaciones de Planos Urbanísticos.</p> <p>NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.</p> <p>Se exige</p> <p>Aplica</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p> <p>Se permite</p>

Nota No.:	1	NOTA 1 En el sector A, se exige antejardín de 5 m para predios con uso industrial con excepción de los predios con frente a la Av. Centenario, la Av. Congreso Eucarístico, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. de los Comuneros; en los cuales el ancho exigido es de 8 m. Para predios ubicados sobre las Av. de los Comuneros, Av. de las Américas, Av. Colón, Av. Ferrocarril de Occidente y Av. Congreso Eucarístico que conforman esquina sobre vías de la malla vial arterial se admite una reducción del antejardín con una dimensión mínima de 5 m cumpliendo con los radios de giro de la reglamentación vigente.
------------------	----------	--



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-68512 No. Radicado Inicial: 1-2022-6901
No. Proceso: 1974887 Fecha: 2022-06-08 10:36
Tercero: ALEXANDER GARAVITO SUÁREZ
Dep. Radicadora: Dirección de Norma Urbana
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 07 de junio de 2022

Señor:

ALEXANDER GARAVITO SUÁREZ.

Correo electrónico: construyendofuturoong@gmail.com

Ciudad.

Radicado: 1-2022-6901

Asunto: Concepto de uso del suelo permitido

Predio Diagonal 19 D No 36-04- CHIP AAA0073RZEA

Localidad 16 – PUENTE ARANDA

Respetado señor Garavito,

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual realiza una consulta relacionada con el uso del suelo aplicable a un predio. Al respecto la Dirección de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, en el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 016 de 2013, se permite atender su solicitud en los siguientes términos:

En la actualidad, las normas de uso del suelo y edificabilidad son las contenidas en el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”. En tal sentido, la zona en la cual se localiza el predio de su consulta, cuenta con los siguientes parámetros normativos:

DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021	
UNIDAD DE PLANEAMIENTO LOCAL – UPL PUENTE ARANDA	
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Diagonal 19 D No 36-04 - CHIP AAA0073RZEA	
TRATAMIENTO: RENOVACION	
TIPO DE VÍA:	SEGÚN EL MAPA CU-5.2 EL PREDIO CUENTA CON FRENTE A LA CARRERA 36 (AV. CUNDINAMARCA) CLASIFICADA COMO MALLA VIAL ARTERIAL CONSTRUIDA Y A LA DIAGONAL 19 D CLASIFICADA COMO MALLA VIAL LOCAL
EL PREDIO SE UBICA EN: <ul style="list-style-type: none">• SECTOR CONSOLIDADO• ACTUACIÓN ESTRATÉGICA ZONA INDUSTRIAL-13 EL PREDIO NO SE UBICA EN:	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Los usos del suelo y sus categorías, son permitidos como principales, complementarios o restringidos, en función de cada **área de actividad**, y su regulación se concreta en función de **rangos de tamaño** del área construida y sus **condiciones** de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las **acciones de mitigación de impactos** urbanísticos y ambientales correspondientes, éstos últimos producto de la concertación ya concluida con las autoridades ambientales.

Es pertinente que el interesado corrobore, de acuerdo a las actividades económicas a realizar en el predio de su interés, el uso del suelo propuesto (Residencial, Comercio y Servicios, Dotacional o Industrial), descritas en los artículos 233 a 235 del Decreto Distrital 555 de 2021.

En ese orden, para el área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos, el artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021 indica lo siguiente:

Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos

USO		ÁREA DE ACTIVIDAD					
		GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS					
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR – BIFAMILIAR*	R 18, 23, 25					
		MA1 MA8					
	MULTIFAMILIAR-COLECTIVA* HABITACIONALES CON SERVICIOS**	R 1, 2, 19, 23, 25					
		MU2 MU3					
		MA1 MA8					
USO		Área construida en el uso en m2 por predio					
		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000	
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C		C MU1 MU3		C 6 MU1 MU2 MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS DE OFICINAS Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE	P		P MU3		P MU2 MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS AL AUTOMÓVIL	C 9		C 4, 9 MU1 MU3		C 4, 9 MU1 MU2 MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8
	SERVICIOS ESPECIALES	C 11		C 11 MU1 MU3		C 11 MU1 MU2 MU3	
		BIA	AIA	BIA	AIA	BIA	AIA
		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

	SERVICIOS LOGÍSTICOS	P 22	P 22 MU3	P 22 MU2 MU3
		BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA MA1 MA8
INDUSTRIAL	PRODUCCIÓN ARTESANAL	P 13, 21	P 13, 21 MU3	P 13, 21 MU2 MU3
		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8
	INDUSTRIA LIVIANA	P 22	P 22 MU3	P 22 MU2 MU3
		MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA6 MA7 MA8
		P	P MU3	P MU2 MU3
	INDUSTRIA MEDIANA	P	P MU3	P MU2 MU3
		MA1 MA2 MA3	MA1 MA2 MA3	MA1 MA2 MA3

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		MA4 MA5 MA6 MA7 MA8	MA4 MA5 MA6 MA7 MA8	MA4 MA5 MA6 MA7 MA8
	INDUSTRIA PESADA	R 17	R 17 MU3	R 17 MU2 MU3
		MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA4 MA5 MA6 MA7 MA8
DOTACIONAL	LOCALIZACIÓN DEL USO LIBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD REGLAMENTACIÓN EN EL SUBCAPÍTULO DEL SISTEMA DEL CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES			
	TIPO 1	NINGÚN TIPO DE MITIGACIÓN URBANÍSITICA (MU)		
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8		
	TIPO 2	MU1 Y MU3		
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8		
	TIPO 3	MU1, MU2 Y MU3		
TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8				
Convenciones: P: Uso Principal. C: Uso Complementario. R: Uso Restringido. 1, 2, 3, 4...: Condiciones. MU: Acciones de mitigación de impactos urbanísticos requeridas, sujetas a las normas correspondientes. MA: Acciones de mitigación de impactos ambientales, sujetas a las normas correspondientes BIA: Bajo Impacto Ambiental. AIA: Alto Impacto Ambiental. * : Uso no sujeto a los tipos por área construida. Aplican las demás normas de usos y edificabilidad.				

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Se transcriben a continuación, las condiciones aplicables a los usos mencionados en el cuadro anterior:

CONDICIONES:	
1	Las edificaciones con usos residenciales deberán localizar usos diferentes en el piso de acceso frente a la calle, según las especificaciones previstas en el presente Plan. Esta condición no se exige para Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico, ni para los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores incompatibles con el uso residencial".
2	<p>El uso residencial se permite en proyectos que destinen al uso dotacional y/o industrial la mayor área construida, bien sea del total del área dotacional o industrial preexistente a la entrada en vigencia del presente Plan, o de la aplicación del índice de construcción efectivo de 0.8 aplicable al área de terreno, cumpliendo con las siguientes condiciones:</p> <p>1. Las soluciones habitacionales con servicios se podrán desarrollar vinculadas a equipamientos del sistema del cuidado y servicios sociales que se desarrollen en el área construida a la que se hizo mención, cumpliendo con las obligaciones urbanísticas aplicables para el tratamiento en que se localice el proyecto y previa certificación del sector de la administración distrital que corresponda. Cuando no estén vinculadas a equipamientos del sistema del cuidado y servicios sociales, se deberán desarrollar mediante la adquisición de certificados de derechos de construcción y desarrollo.</p> <p>2. La vivienda multifamiliar y colectiva se deberán desarrollar mediante la adquisición de certificados de derechos de construcción y desarrollo, con excepción de la vivienda multifamiliar VIP.</p> <p>La preexistencia de usos aquí mencionados se corrobora a través de la certificación catastral correspondiente o de licencias urbanísticas o reconocimientos previos.</p> <p>Estas disposiciones no serán aplicables para los predios a los que aplique el tratamiento urbanístico de desarrollo.</p>
4	Se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en "Actuación de manzana" o "Plan Vecinos".
6	<p>De más de 4.000 m² y hasta 15.000 m², se permiten únicamente cuando tengan acceso directo o mediante enlaces peatonales con las estaciones de los sistemas de transporte de alta y media capacidad.</p> <p>De más de 15.000 m², se permiten únicamente cuando tengan acceso directo o mediante enlaces peatonales con las estaciones de los sistemas de transporte de alta y media capacidad, destinando el 10% del área construida a servicios del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, los cuales pueden ser prestados por parte de entidades públicas o privadas. Así mismo, se debe organizar la oferta alrededor de áreas privadas afectas al uso público que den continuidad al entramado vial y de espacios públicos perimetrales, a modo de espacio comercial a cielo abierto.</p>
9	Las estaciones de servicio de combustibles, estaciones de servicio especializadas (electrolineras) y Centros de Diagnóstico Automotor de clasificación C y D, se permiten en predios con frente a la malla vial arterial construida.
11	Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstos en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

13	<i>En los predios que hacen parte de los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sector de protección de aglomeraciones de producción artesanal e industrias creativas y culturales", los proyectos en predios que presenten áreas construidas preexistentes destinadas producción artesanal a la fecha en entrada en vigencia del presente Plan, deben mantener o restituir dichas áreas, garantizando su localización en el nivel de acceso, con el objeto de garantizar la permanencia del uso y su relación con el espacio público. La preexistencia de los usos se corrobora a través de la certificación catastral correspondiente o de licencias urbanísticas o reconocimientos previos o mediante la auto declaración a la que se refiere esta sección.</i>
17	<i>Únicamente se permite en los polígonos señalados en el mapa de Arcas de Actividad del presente Plan como "Sectores incompatibles con el uso residencial", sujeto a las demás disposiciones previstas para este uso.</i>
18	<i>Salvo las excepciones previstas para los Sectores incompatibles con el uso residencial, y las zonas de influencia directa e indirecta Aeroportuaria, se permiten únicamente los existentes a efectos de reconocimiento, de conformidad con las disposiciones nacionales y distritales aplicables, y no se permiten ampliaciones en el uso residencial.</i>
19	<i>Los proyectos residenciales, o que incluyan el uso comercial y de servicios relacionados con servicios de hospedaje, requieren de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente para su implantación, debido a su incompatibilidad con la Industria Pesada.</i>
21	<i>Para los proyectos que incluyan inmuebles de interés cultural, se permite en adecuación funcional, siempre y cuando el nuevo uso garantice la conservación de los valores patrimoniales de la edificación.</i>
22	<i>No se permite en inmuebles de interés cultural, a no ser que sea el uso original propuesto para éste.</i>
23	<i>No se permite el uso residencial en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores incompatibles con el uso residencial".</i>
25	<i>En la Zona de Influencia Directa Aeroportuaria del Aeropuerto El Dorado, señalada en el mapa de Áreas de Actividad, se permite el uso residencial existente a efectos de reconocimiento, sujeto a las acciones de mitigación de impactos por ruido, que establezca la Aeronáutica Civil. En la Zona de Influencia Indirecta Aeroportuaria del Aeropuerto El Dorado, señalada en el mapa de Áreas de Actividad, el uso residencial está sujeto a las acciones de mitigación de impactos por ruido, que establezca la Aeronáutica Civil.</i>

Para los procesos de proyección, de licenciamiento urbanístico o similares, el interesado debe verificar, según la localización del predio y las características del uso a proponer, las condiciones aplicables citadas en la norma transcrita.

En relación al uso del suelo, es importante anotar que, el artículo 242 del Decreto 555 de 2021- POT indica: "Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística".

Junto a las condiciones asignadas a cada uso permitido, son aplicables las acciones de mitigación de impactos ambientales (MA), urbanísticos (MU) y a la movilidad, regladas en los artículos 244, 245, 248 y 250 del Decreto Distrital 555 de 2021. Estas acciones son el conjunto de condiciones que tienen como objetivo minimizar los impactos negativos generados al entorno urbano, al ambiente y a la movilidad por las actividades desarrolladas

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-68512 No. Radicado Inicial: 1-2022-6901

No. Proceso: 1974887 Fecha: 2022-06-08 10:36

Tercero: ALEXANDER GARAVITO SUÁREZ

Dep. Radicadora: Dirección de Norma Urbana

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

de los usos del suelo.

El parágrafo 5 del artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021 indica: *“Para los usos a los que se refiere este artículo, además de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU), se deben cumplir con las acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) y de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad, según corresponda”.*

Es importante mencionar que, para la implantación de usos dotacionales, de comercio y servicios, o industriales, el POT establece la obligatoriedad de realizar una **auto declaración** del uso por parte del interesado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, según las características del mismo definidas en el Decreto Distrital 555 de 2021, que permiten identificar los impactos previstos para el uso a aprobar, las acciones de mitigación requeridas, así como el ejercicio del control posterior.

Toda la información textual y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos sus anexos se encuentra a disposición para consulta de los ciudadanos, a través de la página de esta Secretaría en el siguiente enlace:

<https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021>

Por último, la presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*, como sigue:

“Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.”

Cordial saludo,

Lidis Ivonne Bohorquez Rojas
Dirección de Norma Urbana

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Anexos: No

No. Radicación: 2-2022-68512 No. Radicado Inicial: 1-2022-6901

No. Proceso: 1974887 Fecha: 2022-06-08 10:36

Tercero: ALEXANDER GARAVITO SUÁREZ

Dep. Radicadora: Dirección de Norma Urbana

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Revisó: Arq. Adriana Fuya Barajas
Proyectó: Urbta. Deborah Gascón Olarte

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :

"ALINAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-002-002-2022

NOMBRE PROPONENTE

CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCIÓN DEL PREDIO

DIAGONAL 19 D # 36 - 04

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN

ÁREA	ASPECTO	ÍTEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MÍNIMO	CUMPLIMIENTO		
							SI	NO	N/A
ÁREA INFRAESTRUCTURA BÁSICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida.	SI		X		
			2	El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua potable aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El tanque de almacenamiento de agua potable cuenta con un volumen de mínimo 1000 litros para garantizar el abastecimiento de agua durante un día de servicio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.		SI	X		
			3	El volumen del tanque de almacenamiento de agua potable cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio; dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como pernoctan, se dispone adicionalmente de 25 litros por m ² de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.	SI		NA.	NA.	NA.
			4	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida.	SI		X		
			5	El inmueble cuenta con servicio de gas y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida.	SI		X		
			6	El inmueble cuenta con sistema de motobombas funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)		SI			X
			7	El inmueble cuenta con calderas o calderines funcional, en buen estado y con un programa de mantenimiento (en caso de que existan)		SI			X
			8	El inmueble cuenta con sistema de detección de incendio debidamente certificado por el cuerpo de bomberos		SI	X		
	5.1.2	Ubicación y riesgos antropicos	9	El inmueble NO se encuentra contiguo a zonas de almacenamiento de combustibles	SI		X		
			10	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)	SI		X		
	5.1.3	Cerramiento y fachada	11	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	SI		X		
			12	Las áreas ofertadas deben garantizar el control de ingreso y salida de las personas mayores.	SI		X		

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

No.	ASPECTO	ÍTEM	CONDICIÓN	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MÍNIMO	CUMPLIMIENTO		
							SI	NO	N/A
ÁREA ELÉCTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	13	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	SI		X		
	5.2.2	Información sobre la cuenta	DATOS						
			Número de cuenta de cliente según factura:	0402446-6					
			Carga aprobada/aforada según factura (kW):	4 KW - INDUSTRIAL					

PARTE VI

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ÍTEM	ÁREA	ELEMENTO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MÍNIMO	CUMPLIMIENTO		
								SI	NO	N/A
6.1.1	Accesibilidad, señalización y señalética		14	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	SI					X
			15	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa			SI	X		
			16	Si el inmueble cuenta con ascensor, El ascensor está debidamente certificado por la autoridad competente (ONAC)	SI					X
			17	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética			SI		X	
			18	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética			SI		X	
			19	Todas las áreas habitables tendrán una altura mínima de 2.05 m de altura.	SI			X		

IDENTIFICACION

PROYECTO :

"ALUAR RECURSOSTECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDADE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-DCT092-002-2022

NOMBRE PROPONENTE

CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCION DEL PREDIO

DIAGONAL 19 D # 36 - 04

AREA DE CIRCULACIÓN	6.1.2	Pasillos y corredores	20	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados			SI	X		
			21	El ancho de la circulación de los corredores y pasillos es constante y deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts	SI			X		
			22	Los pasillos, corredores y espacios de movilización en áreas habitables estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrán ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	SI			X		
			23	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)		SI		X		
			24	Todas las circulaciones tienen pasamanos a ambos costados a 90 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior(virtual), con tolerancias de 5cm		SI		X		
	6.1.3	Rampas	25	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes		SI		X		
			26	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)		SI		X		
			27	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI			X		
			28	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI			X		
			29	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos		SI		X		
			30	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final		SI			X	
			31	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la rampa, con tolerancias de 5 cm).			SI		X	
			32	Todos los espacios de circulacion que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos			SI	X		
	6.1.4	Escaleras	33	Las escaleras desestables, no pueden ser de estructura de madera ni tipo caracol	SI			X		
			34	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 90 cm, medidos de pasamanos a pasamanos. Para inmuebles con más de 50 cupos el ancho mínimo será de 120 cm.	SI			X		
			35	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	SI			X		
			36	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	SI			X		
			37	Los escalones aislados, deberán presentar textura. Color e iluminación que los diferencie del pavimento general.		SI		X		
			38	Las escaleras estan debidamente señalizadas.		SI		X		
			39	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final		SI			X	
			40	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura. Continuo y de fácil deslizamiento		SI		X		
			41	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches		SI			X	
			42	Proteccion con barandas en zonas de circulacion y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito			SI	X		
	6.1.5	Puertas en general	43	Las puertas están en buen estado, libres de grietas y defectos que dificulten su limpieza y desinfección			SI	X		
			44	La altura libre mínima de puertas en espacios habitables de la puerta es 1.90 m	SI			X		
			45	Las puertas o divisiones deben ser visibles. Si son de material transparente tienen franjas de cintas demarcadoras a una altura de 1.00m con un ancho de 0.20m.			SI	X		
			46	En puertas corredizas, los rieles o guías inferiores están a nivel de piso sin generar riesgo de tropiezo			SI	X		
			47	Las cerraduras están en buen estado de funcionamiento, no presentan filos o bordes, y son de fácil uso para las personas mayores.			SI	X		

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :

"ALIMAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-DCT092-002-2022

NOMBRE PROPONENTE:

CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

DIAGONAL 19 D # 36 - 04

ÁREA ADMINISTRATIVA	6.1.6	Ventanas y vidrios en general	48	Los vidrios están en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta	SI		X		
			49	La altura de antepechos es mayor o igual a 0.80m. Si este no fuera el caso, cuenta con un suplemento como barandas, rejas u otro (con sus respectivos pasamanos) que cumple con esta altura.		SI	X		
			50	Todos los vidrios y/o espejos de la institución son laminados, templados o tienen película de seguridad o similar completa.	SI		X		
			51	Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas) tienen elementos de protección a los efectos causados por el rompimiento de los mismos.		SI	X		
	6.1.7	Muros, Pisos y techos en zonas comunes	52	En espacios donde habitan las personas mayores, los muros cuentan con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección que protejan a los participantes en caso de accidente		SI		X	
			53	Los biseles o pirlanes están fijos y al nivel del piso.	SI		X		
			54	Los pisos deben ser estables	SI		X		
			55	Los pisos están en buen estado, sin agrietamientos y hendiduras	SI			X	
			56	Las rejillas y otros elementos instalados en el piso están firmemente asegurados a éste y su proyección es menor o igual a 6mm con respecto a la superficie.	SI		X		
			57	Los techos están firmes y estables, no poseen goteras que afecten el confort del espacio ni presentan desprendimiento de superficie	SI		X		
			58	Los techos están en buen estado de mantenimiento, no presentan hendiduras, grietas, ni humedad, de fácil limpieza y mantenimiento		SI		X	
	6.1.8	Oficina de Coordinación	59	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI		X		
			60	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad	SI		X		
			61	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI	X		
			62	El espacio destinado para la oficina de coordinación cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI		X		
			63	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	SI		X		
			64	Los sistemas de iluminación son ahorradores		SI	X		
			65	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	SI		X		
	6.1.9	Oficina para profesionales en la que garantice la privacidad en la atención a la población.	66	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI		X		
			67	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad	SI		X		
			68	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI	X		
			69	El espacio destinado para la oficina de profesionales cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI		X		
			70	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI		X		
			71	Los sistemas de iluminación son ahorradores		SI	X		
			72	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	SI		X		
	6.1.10	Archivo	73	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI		X		
			74	El espacio destinado para archivo cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad	SI		X		
			75	El espacio destinado para el archivo cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI	X		
			76	El espacio destinado para archivo cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI		X		
			77	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos a los funcionarios	SI		X		
			78	Los sistemas de iluminación son ahorradores		SI	X		
			79	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	SI		X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :

"ALINAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-DCT092-002-2022

NOMBRE PROPONENTE:

CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

DIAGONAL 19 D # 36 - 04

6.1.11	Habitaciones	80	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante. Así mismo no tendrán cambios de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores.	SI			X		
		81	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie este libre de humedad	SI			X		
		82	El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI			X	
		83	El espacio destinado para habitaciones cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural.	SI			X		
		84	Las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando riesgos electricos a los usuarios.	SI			X		
		85	Las habitaciones ofrecen adecuado control de plagas y vectores de acuerdo a las condiciones climáticas del inmueble		SI		NA.	NA	NA
	Habitaciones de aislamiento	86	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio y los sistemas de iluminación son ahorradores		SI		X		
		87	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de pisos en buen estado, es antideslizante, de facil limpieza y desinfección.		SI		X		
		88	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista lacados, en todo caso que la superficie este libre de humedad y de facil limpieza y desinfección		SI		X		
		89	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad, de facil limpieza y desinfección		SI		X		
		90	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural.	SI			X		
		91	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los usuarios	SI			X		
6.1.12	Espacios para realizar actividades Al aire libre (terrazas, patios, etc.)	92	Los sistemas de iluminación son ahorradores			SI	X		
		93	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con baño (ducha, inodoro y lavamanos)	SI			X		
		94	El espacio destinado para actividades al aire libre es a nivel o cuenta elementos de transición (rampas) para acceder internamente		SI		NA.	NA.	NA.
		95	Las terrazas, balcones, miradores o elementos arquitectónicos similares cuentan con elementos de protección que garanticen la seguridad de las personas que las usan.		SI		NA.	NA.	NA.
		96	El espacio destinado para actividades al aire libre cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante en caso de lluvia		SI		NA.	NA.	NA.
		97	Las circulaciones internas del espacio tienen pasamanos a 90 cm de altura (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual), con tolerancias de 5cm)		SI		NA.	NA.	NA.
		98	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio			SI	NA.	NA.	NA.
	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (las condiciones para talleres aplican para todos los espacios descritos)	99	El espacio destinado para Área de Talleres cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI			X		
		100	El espacio cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, se permiten los acabados de ladrillo a la vista, en todo caso que la superficie esté libre de humedad	SI			X		
		101	El espacio destinado para area de talleres cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad		SI		X		
		102	El espacio destinado para area de talleres cuenta con adecuada ventilacion natural o artificial	SI			X		
		103	Las conexiones electricas se encuentran en buen estado y no estan expuestas generando reisos eléctricos a los usuario	SI			X		
		104	Los sistemas de iluminacion son ahorradores.			SI	X		
		105	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		SI		X		

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :

"ALINAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-002-002-2022

NOMBRE PROPONENTE:

CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

DIAGONAL 19 D # 36 - 04

6.1.15	Área de Estar	106	El espacio destinado para Área de Estar cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	SI			X	
		107	El espacio destinado para Área de Estar cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 120 cm), libres de humedad, en caso de que el acabado de muro sea en ladrillo a la vista, este deberá tener tratamiento especial a una altura de 120 cm)	SI			X	
		108	El espacio destinado para Área de Estar cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	SI			X	
		109	El espacio destinado para Área de Estar cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI			X	
		110	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los usuarios	SI			X	
		111	Los sistemas de iluminación son ahorradores		SI		X	
		112	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	SI			X	
6.1.16	Baños para Participantes.	113	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI			NA.	NA. NA.
		114	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI			NA.	NA. NA. NA.
		115	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI			NA.	NA. NA. NA.
		116	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxidos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados. Así mismo no tendrán cambios bruscos de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores. (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI			NA.	NA. NA. NA.
		117	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI			NA.	NA. NA. NA.
		118	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			NA.	NA. NA. NA.
		119	El acabado de cielo raso en baños permita la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			NA.	NA. NA. NA.
		120	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	SI			NA.	NA. NA. NA.
		121	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI			NA.	NA. NA. NA.
		122	Las duchas disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día	SI			NA.	NA. NA. NA.
		123	En los baños para participantes y para personas con discapacidad, cuenta con barandas o apoyos en baños (lavamanos, sanitarios y ducha)	SI			NA.	NA. NA. NA.
		124	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			NA.	NA. NA. NA.
6.1.17	Baños para funcionarios y visitantes	125	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186).	SI			NA.	NA. NA. NA.
		126	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos.	SI			NA.	NA. NA. NA.
		127	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197).	SI			NA.	NA. NA. NA.
		128	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicas industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193).	SI			NA.	NA. NA. NA.
		129	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194).	SI			NA.	NA. NA. NA.
		130	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195).	SI			NA.	NA. NA. NA.
		131	El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección de la superficie (Ley 9 de 1979 Artículo 195).	SI			NA.	NA. NA. NA.
		132	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho.	SI			NA.	NA. NA. NA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :

"ALINAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-DCT092-002-2022

NOMBRE PROPONENTE:

CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

DIAGONAL 19 D # 36 - 04

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

6.1.18

Cocina

133	Aparatos sanitarios en buen estado	SI				X		
134	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos	SI				X		
135	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial)	SI				X		
136	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxidos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados. Así mismo no tendrán cambios bruscos de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores	SI				X		
137	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado.	SI				X		
138	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección	SI				X		
139	El acabado de cielo raso en baños permita la fácil limpieza y desinfección.	SI				X		
140	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	SI				X		
141	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts.	SI				X		
142	Las duchas disponen de agua fría y caliente durante las 24 horas del día.	SI				X		
143	Cuenta con barandas o apoyos en baños en los baños para personas mayores (lavamanos, sanitarios y ducha)			SI		X		
144	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso	SI				X		
145	La cocina cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso. Si la unidad operativa posee zonas verdes, patios o terrazas.	SI				X		
146	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados.	SI				X		
147	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la facil limpieza y desinfección.	SI				X		
148	El acabado de cielo raso de cocina permite la facil limpieza y desinfeccion.	SI				X		
149	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro.		SI			X		
150	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolucion 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6,3		SI			X		
151	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida estan con superficies de facil limpieza y desinfeccion (tanto en la parte superior como inferior)		SI			X		
152	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		SI			X		
153	Las puertas de cocina deben ser de facil limpieza y desinfeccion, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminacion de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		SI			X		
154	La cocina cuenta con adecuada iluminación	SI				X		
155	Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura		SI			X		
156	El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a traves de elementos mecanicos, ductos, extractores y/o campanas	SI				X		
157	Los tomacorrientes tienen protección de interruptor para circuitos con pérdida a tierra - GFCI.		SI				X	
158	Los acabados de piso en Comedor deben ser impermeables, no porosos, en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados,	SI				X		
159	Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, no porosas y de fácil limpieza y desinfección.		SI			X		
160	El acabado de cielo raso de Comedor permite la fácil limpieza y desinfección.		SI			X		
161	El comedor cuenta con adecuada iluminación	SI				X		
162	Los aparatos de iluminacion estan protegidos para evitar contaminación en caso de rotura			SI		X		
163	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	SI				X		

6.1.19

Comedor

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :

"ALIMAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-DCT092-002-2022

NOMBRE PROPONENTE:

CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

DIAGONAL 19 D # 36 - 04

6.1.20	Despensa	164	La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso			SI	X		
		165	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados	SI			X		
		166	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección	SI			X		
		167	El acabado de cielo raso de Despensa permite la fácil limpieza y desinfección	SI			X		
		168	La Despensa cuenta con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro.			SI	X		
		169	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior)			SI	X		
		170	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.		SI		X		
		171	Las puertas de Despensa deben ser de fácil limpieza y desinfección, no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas		SI		X		
		172	La Despensa cuenta con adecuada iluminación	SI			X		
		173	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura		SI		X	X	
		174	El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	SI			X		
		175	Los tomacorrientes tienen protección de interruptor para circuitos con pérdida a tierra - GFCI.		SI			X	
6.1.21	Espacio para los servicios primarios	176	Los acabados de piso en el Área de los servicios primarios son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados.		SI		X		
		177	Los acabados de muros en el espacio para los servicios primarios son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección		SI		X		
		178	El acabado de cielo raso en el espacio para los servicios primarios permite la fácil limpieza y desinfección.		SI		X		
		179	El espacio para los servicios primarios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.		SI			X	
		180	El espacio para los servicios primarios cuenta con lavamanos		SI		X		
6.1.22	Espacio de alistamiento de personal	181	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante			SI	X		
		182	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 120 cm), libres de humedad			SI	X		
		183	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad			SI	X		
		184	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI			X		
		185	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI			X		
		186	Los sistemas de iluminación son ahorradores			SI	X		
		187	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio		SI		X		
6.1.23	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	188	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epoxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados	SI			X		
		189	Los acabados de muros en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección	SI			X		
		190	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado permite la fácil limpieza y desinfección.	SI			X		
		191	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación.			SI	X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES
(COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)

IDENTIFICACIÓN

PROYECTO :

"AJUSTAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

PROCESO COMPETITIVO:

SDIS-002-002-2022

NOMBRE PROPONENTE

CONSTRUYENDO FUTURO

DIRECCIÓN DEL PREDIO

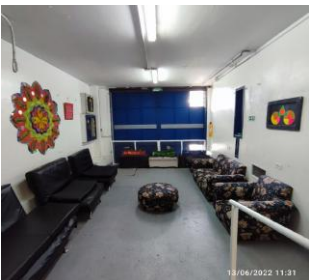
DIAGONAL 19 D # 36 - 04

6.1.24	Cuarto de basuras	192	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos	SI			X		
		193	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad	SI			X		
		194	El área o espacio debe tener paredes, pisos y techos, con superficies de fácil limpieza y desinfección	SI			X		
		195	En caso de tener cuarto de basuras cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano	SI			X		
		196	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación	SI			X		
		197	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos está aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación	SI			X		
		198	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos	SI			X		
		199	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo		SI		X		
	Área de lavandería	200	Los acabados de piso en el Área de Lavandería son en baldosa o epoxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados		SI		X		
		201	Los acabados de muros en el Área de Lavandería son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección			SI	X		
		202	El acabado de cielo raso en el Área de Lavandería permite la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 195)			SI	X		
		203	El Área de Lavandería cuenta con sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación	SI			X		
		204	La lavandería está dotada de instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa	SI			X		
	Tanque de agua	205	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	SI			X		
		206	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	SI			X		
		207	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección	SI			X		
		208	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI			X		
		209	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.	SI			X		
		210	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,		SI		X		
	Otros	211	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	SI					X
		212	La piscina cuenta con concepto sanitario vigente emitido por la autoridad sanitaria competente		SI		NA.	NA.	NA.
	Piscina (Aplica si el predio ofertado cuenta con piscina)	213	Cuenta con barreras que impiden el acceso directo al lugar donde se encuentran las piscinas. Estas barreras contienen un acceso por una puerta o un torniquete o cualquier otro medio que permita el control de acceso a los citados lugares	SI			NA.	NA.	NA.
		214	Cuenta con detectores de inmersión o alarmas de agua: Son aquellos dispositivos electrónicos con funcionamiento independiente a base de baterías, que producen sonidos de alerta superiores a ochenta (80) decibeles, en caso de que alguna persona caiga en la piscina.	SI			NA.	NA.	NA.
		215	Cuenta con cubierta anti atrapamientos: Son dispositivos que aíslan el efecto de succión provocado en los drenajes que tengan las piscinas o estructuras similares.		SI		NA.	NA.	NA.
		216	Al momento de la visita deberá contar con el certificado de inspección y vigilancia que emite el respectivo municipio o distrito en donde certifique que la piscina posee las normas de seguridad reglamentarias.		SI		NA.	NA.	NA.
		217	Se encuentra demarcada la profundidad de la piscina, de forma seguida y clara, por medio de baldosas de distinto color, sin que se presenten cambios de profundidad de manera abrupta		SI		NA.	NA.	NA.
		218	El fondo de la piscina debe destacarse con materiales o colores vistosos los desniveles, con colores distintos para cada nivel.		SI		NA.	NA.	NA.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS</p> <p>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA)</p>	<table><tr><th colspan="2">IDENTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>PROYECTO :</td><td>"ALUMAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."</td></tr><tr><td>PROCESO COMPETITIVO:</td><td>SDIS-DCT092-002-2022</td></tr><tr><td>NOMBRE PROPONENTE</td><td>CONSTRUYENDO FUTURO</td></tr><tr><td>DIRECCIÓN DEL PREDIO</td><td>DIAGONAL 19 D # 36 - 04</td></tr></table>	IDENTIFICACIÓN		PROYECTO :	"ALUMAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."	PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-002-2022	NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUYENDO FUTURO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	DIAGONAL 19 D # 36 - 04
IDENTIFICACIÓN												
PROYECTO :	"ALUMAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."											
PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-002-2022											
NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUYENDO FUTURO											
DIRECCIÓN DEL PREDIO	DIAGONAL 19 D # 36 - 04											
<div></div>												
PARTE VII												
<p>7.1. OBSERVACIONES FINALES</p> <p>El Proponente debe adecuar los siguientes requisitos de infraestructura NECESARIOS O NO MÍNIMOS, los cuales deberán ser verificadas por la Supervisión del Contrato antes del inicio del contrato.</p> <p>6.1.1 Accesibilidad, señalización y señalética 17 Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética 18 Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética</p> <p>6.1.2 Pasillos y corredores 23 Todas las circulaciones tienen pasamanos a ambos costados a 90 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual), con tolerancias de 5 cm)</p> <p>6.1.3 Rampas 30 Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final 31 Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la rampa, con tolerancias de 5 cm).</p> <p>6.1.4 Escaleras 39 Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final 41 Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches</p> <p>6.1.7 Muros, Pisos y techos en zonas comunes 52 En espacios donde habitan las personas mayores, los muros cuentan con bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros de fácil limpieza y desinfección que protejan a los participantes en caso de accidente 55 Los pisos están en buen estado, sin agrietamientos y hendiduras 58 Los techos están en buen estado de mantenimiento, no presentan hendiduras, grietas, ni humedad, de fácil limpieza y mantenimiento</p> <p>6.1.11 Habitaciones 82 El espacio destinado para habitaciones cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad .</p> <p>6.1.14 Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (las condiciones para talleres aplican para todos los espacios descritos) 106 El espacio destinado para Área de Estar cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante</p> <p>6.1.18 Cocina 157 Los tomacorrientes tienen protección de interruptor para circuitos con pérdida a tierra - GFCI.</p> <p>6.1.20 Despensa 175 Los tomacorrientes tienen protección de interruptor para circuitos con pérdida a tierra - GFCI.</p> <p>6.1.21 Espacio para los servicios primarios 179 El espacio para los servicios primarios cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo.</p>												
<p>7.2. CONCLUSION FINAL</p> <p>La planta física del inmueble es APTA para la prestación del Servicio Social.</p>												
<p>NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo. NOTA 2: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo tecnico</p>												
7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE												
NOMBRE	FIRMA	MATRÍCULA PROFESIONAL										
XIMENA NAVIA VALENCIA	<i>Ximena Navia V</i>	A 25022003 - 52428825										

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS</p> <p>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES</p>		IDENTIFICACIÓN	
			PROYECTO :	<p>“AUXILIO TECNICO TECNICO, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, PUENTE ARANDA”</p>
			PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-002-2022
			NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUYENDO FUTURO
		DIRECCIÓN DEL PREDIO	DIAGONAL 19 D #36 - 04	
<p>PARTE VIII</p> <p>13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO</p>				
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	16/06/2022	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	CONSTRUYENDO FUTURO	
13.3. LOCALIDAD	PUENTE ARANDA	13.4. CHIP	N.A	
				
FACHADA		ESCALERAS		
				
ESCALERAS		CORREDORES		
				
CORREDORES		AREA DE ATENCIÓN PRIMARIA		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS</p> <p>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES</p>		IDENTIFICACIÓN		
			PROYECTO:	"AURAK" RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MANCORAPE	
			PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-002-2022	
			NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUYENDO FUTURO	
			DIRECCIÓN DEL PREDIO	DIAGONAL 19 D #36 - 04	
<p>PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO</p>					
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	16/06/2022	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	CONSTRUYENDO FUTURO		
13.3 LOCALIDAD	PUENTE ARANDA	13.4. CHIP	N/A		
					
HABITACIÓN		HABITACIÓN			
					
HABITACIÓN		HABITACIÓN			
					
UNIDAD SANITARIA PARTICIPANTES		UNIDAD SANITARIA PARTICIPANTES			

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</p> <p>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES</p>	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	"AUNAR" RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-002-2022
		NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUYENDO FUTURO
		DIRECCION DEL PREDIO	DIAGONAL 19 D #36 - 04
<p>PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO</p>			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	16/06/2022	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	CONSTRUYENDO FUTURO
13.3 LOCALIDAD	PUENTE ARANDA	13.4. CHIP	N.A
 <p>13/06/2022 11:10</p>		 <p>13/06/2022 11:13</p>	
UNIDAD SANITARIA PARTICIPANTES		UNIDAD SANITARIA PARTICIPANTES	
 <p>13/06/2022 11:38</p>		 <p>13/06/2022 11:31</p>	
UNIDAD SANITARIA PARTICIPANTES		AREA DE TALLER	
 <p>13/06/2022 11:24</p>		 <p>13/06/2022 11:31</p>	
AREA TALLER		AREA TALLER	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES		IDENTIFICACIÓN		
			PROYECTO:	"AUNAR" RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES. <i>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</i>	
			PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-002-2022	
			NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUYENDO FUTURO	
			DIRECCIÓN DEL PREDIO	DIAGONAL 19 D #36 - 04	
PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO					
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	16/06/2022	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	CONSTRUYENDO FUTURO		
13.3 LOCALIDAD	PUENTE ARANDA	13.4. CHIP	N.A		
					
ÁREA SENSORIAL		ÁREA RECREATIVA			
					
ÁREA DE COCINA		DESPENSA DE ALIMENTOS			
					
DESPENSA DE ALIMENTOS		COMEDOR			

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS</p> <p>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES</p>	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	"AUNAR" RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT092-002-2022
		NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUYENDO FUTURO
		DIRECCIÓN DEL PREDIO	DIAGONAL 19 D #36 - 04
<p>PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO</p>			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	16/06/2022	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	CONSTRUYENDO FUTURO
13.3 LOCALIDAD	PUENTE ARANDA	13.4. CHIP	N.A
			
LAVANDERÍA		ROPERÍA	
			
ÁREA ADMINISTRATIVA		ARCHIVO	
			
BODEGA ELEMENTOS DE ASEO		CUARTO DE BASURA	



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO NIT. 900.310.195-2		N° PROCESO	SDIS-DCTO092-002-2022
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	23/06/2022	LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA	MATRICULA INMOBILIARIA	50C-58560
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 19D No.36-04			CHIP	AAA0073RZEA

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá el pago del rubro asignado para espacio físico funcional, de la estructura de costos, si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	X			X
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexas copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, area de terreno, area construida.	X			X

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

De conformidad con los documentos aportados por el Oferente dentro de los términos establecidos por la entidad para el presente proceso competitivo, el inmueble se considera APTO

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ____ NO X

Carta de compromiso de Arriendo SI X NO ____

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ		184464 CSJ